



Oficio Núm. VG/DGAI/DI/0001/2017  
Asunto. Se desahoga requerimiento  
Expediente. CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Ciudad de México a 2 de enero de 2017

DOCTOR [REDACTED],  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES EN LA OFICINA  
ESPECIAL DEL "CASO IGUALA" EN LA CNDH.  
P R E S E N T E.

Revisado por:  
[REDACTED]  
Visitador Adj.  
OFCI CNDH  
11:10 AM  
02/01/17

Distinguido doctor.

Hago referencia a su oficio CNDH/OEPCI/0172/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el que realiza diversas manifestaciones relacionadas con los diversos CNDH/OEPCI/0144/2016 y VG/DGAI/DI/8893/2016, además de requerir la documentación relacionada con el caso del "Lic. [REDACTED]", particularmente por cuanto a los puntos siguientes:

1. Copia íntegra, legible y certificada de todas las constancias que integran el o los expedientes de investigación o averiguaciones previas relacionadas con el caso.
2. Copia íntegra, legible y certificada de las actas circunstanciadas que esa Visitaduría General estuviera sustanciando o hubiera sustanciado al respecto, incluyendo sus anexos.
3. Copia íntegra, legible y certificada de todos los documentos internos y notas informativas generadas sobre el caso.
4. Copia íntegra, legible y certificada del documento "DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS" "EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DGAI/510/CDMX/2016" "ACUERDO DE CONCLUSIÓN", referido en la publicación periodística que aparece en el portal de internet "Aristegui

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 101, primer piso, colonia Pueblo Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Tel.: (55) 5346 0621, 5346 0626, (55) 5346 3174 www.pgr.gob.mx



Noticias", titulada "Tomás Zerón 'afectó el derecho a la verdad:' documento de la PGR sobre Ayotzinapa", suscrita por Juan Omar Fierro, del 22 de septiembre de 2016.

Al respecto, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, 102, párrafo inicial, Apartado A y 123, Apartado B, fracción XIII, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracciones V y IX, 10, fracción VI, 21, 62 al 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso C) y H), fracción XXVI, 73, fracciones III y IV, Primero, Tercero y Séptimo Transitorios del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como puntos Séptimo, fracción III, Noveno, fracción II inciso C, Vigésimo Noveno y del Trigésimo al Trigésimo Séptimo del Acuerdo A/100/03, emitido por el Procurador General de la República, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Por cuanto hace al punto primero, se informa que no se cuenta con averiguación previa relacionada con el caso expuesto en su petición; de igual modo, en lo concerniente a su requerimiento realizado a través del oficio CNDH/OEPCI/0144/2016 y referenciado en el diverso CNDH/OEPCI/0172/2016, le participo que no se cuenta con información relacionada a "los hechos atribuidos al Lic. [REDACTED], en su carácter de Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos" (sic); lo cual no es contrario a lo ya manifestado en el oficio VG/DGAI/DI/8893/2016.
2. En relación al punto segundo, informo que no se tiene acta circunstanciada que se sustancie o hubiera substanciado al respecto.
3. Referente al tercer punto, no se cuenta con información relacionada con lo planteado.

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 101, primer piso, colonia Pueblo Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Tel.: (55) 5346 0621, 5346 0626, (55) 5346 3174 www.pgr.gob.mx



4. Finalmente, en lo concerniente al punto número cuarto de su ocurso, le indico que esta autoridad no puede pronunciarse respecto a la veracidad del contenido de la publicación periódística a que hace mención en su petición, en virtud de que esta autoridad en ningún momento emitió la misma, por lo que al no tratarse de comunicación oficial dada a conocer por autoridad facultada para ello, desde este momento se niega la autenticidad de su contenido.

Dadas las razones de hecho y fundamentos de derecho expuestos en el presente instrumento, deberá tener por atendida la petición formulada.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

[REDACTED]  
A T E N T A M E N T E  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
VISITADURÍA GENERAL



LICENCIADO [REDACTED]

VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS INTERNOS

C.c.p. Maestro [REDACTED] Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala". Para su conocimiento. Presente.

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 101, primer piso. colonia Pueblo Tizapán. Delegación Álvaro Obregón,  
C.P. 01090. Ciudad de México, Tel.: (55) 5346 0621, 5346 0625, (55) 5346 3174 www.pgr.gob.mx